

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cuatro (24) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 163-92 que reintegra al Coronel Técnico de Aviación (r) Ernesto Tejeda, F.A.D., y lo asciende a General de Brigada, Fuerza Aérea Dominicana, colocándolo en posición de retiro con este último rango.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 163-92

CONSIDERANDO: Que el Coronel Técnico de Aviación (r) Ernesto Tejeda, F.A.D., es el único sobreviviente del Vuelo Panamericano efectuado en noviembre del año 1937, en el cual se dió a conocer al Continente los pormenores relativos a la construcción del gran monumento en honor del descubridor de América Don Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Coronel Técnico de Aviación (r) Ernesto Tejeda, F.A.D., queda reintegrado a la Fuerza Aérea Dominicana con su mismo rango, ascendido a General de Brigada Fuerza Aérea Dominicana y puesto en posición de retiro con este último rango.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 164-92 que declara de interés nacional, la celebración en el país de la Trigésima Asamblea Anual de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), a efectuarse durante los días 14 y 19, del mes de junio del año 1992.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 164-92

CONSIDERANDO: Que en el marco de las conmemoraciones del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América se conjugan dos importantes celebraciones, el Trigésimo Aniversario de la creación del Banco Nacional de la Vivienda y del Sistema Dominicano de Ahorros y Préstamos y la Trigésima Asamblea Anual de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), que reúne a Ministros de Viviendas, Presidentes de Bancos Centrales, Presidentes de Bancos y a las principales personalidades vinculadas al sector financiero de la vivienda;

CONSIDERANDO: Que las conferencias de la Unión Interamericana para la Vivienda(UNIAPRAVI), han sido fuente de importantes mensajes a la familia americana por cuanto preconiza que el acceso a la vivienda es una necesidad básica del ser humano.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara de interés nacional, la celebración en el país de la Trigésima Asamblea anual de la Unión Interamericana para la Vivienda(UNIAPRAVI), a efectuarse durante los días 14 al 19 del mes de junio del año 1992. Asimismo, se declaran huéspedes distinguidos a los representantes de las instituciones que integran la señalada Asamblea de UNIAPRAVI.

Artículo 2.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía, de Relaciones Exteriores, de Obras Públicas y Comunicaciones, de Turismo, así como los organismos del Estado y sus instituciones autónomas y descentralizadas, deberán brindar toda la colaboración que requiera el Banco Nacional de la Vivienda a los fines del cabal cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 165-92 que crea una Zona Franca Industrial en Mao, bajo la Administración técnica y operativa de la empresa Zona Franca Industrial de Mao, S.A. (ZOFINMA).